



la transporen conforme prescriben la Ley

El Sr Fernandez rectifica manifestando su conformidad y su voto de lousia por su parte al auto de la proposicion Sr Daga Baudilio y si no hay otro de voluntari se propone el, el Sr Daga D Antonio propone al Sr Vila quedando nombrado la lousia conjuntamente por los Sres Presidente, Daga y Vila por haberse retirado el Sr Fernandez

El Sr Vila pide se de lectura del acta de la sesion del dia 24 de Mayo y recibiendo se lea copia de las particulares contenidas en la misma sobre intervenir al parraco para la provision de losques hasta la votacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le acorda la sesion firmando la presente de que certifica. Las palabras palabras que dice = tambien manifiesta que habiendo necesidad de dar jornales a los trabajadores para que pueda comer =

Jose Maria

*[Signature]*

Baudilio Daga

*[Signature]*

Antonio Daga

*[Signature]*

Diego Vila

*[Signature]*

Don Don Marcos

*[Signature]*

Miguel Contada

Manuel Tabares  
*[Signature]*

En el pueblo de Lloanes a once de febrero de mil novecientos cinco. Reunidos en esta lousa lousitorial los señores lousajales que al margen se exponen para elevar una ordenanza bajo la presidencia del Sr Alcalde D Don Marcos se declara este abierto un debate y aprobar el auto autum

Previa la bene del Sr Presidente Don Don de



50  
la palabra el coronel Sr. Fernandez manifestando hacer una aclaracion respecto a lo que el expediente en la sesion anterior referente al dar jornal a los trabajadores para atender necesidades presentes y futuras, pues animado por el buen deseo de que si no habia cantidad disponible en presupuesto para dicho objeto, se ~~deberia~~ pagase del sobrante de otros capitulos sin aguardar la tramitacion del expediente que debe tramitarse para hacer la transparencia, cuyo expediente debe ser aprobado por la Junta Municipal y por el Sr. Gobernador que siempre tarda algun tiempo, dar de momento trabajo para atender necesidades y verificand tramitar el expediente y por esto dijo que el Ayuntamiento mismo podia hacerlo en sus subordinados sin necesidad de ser publico ni de ponerlo en conocimiento de la Junta Municipal (revisada), pues lo dicho solo fue con el buen deseo que diga manifestado

El Sr. Vila manifiesta que en la sesion anterior reclamó a la Presidencia junto con el Sr. Daga fuer separada el tabique que separa la sala de sesiones con la del publico, cuyo reclamo fue negado por la misma y ahora hace constar que protesta de la negativa

## Dijo tambien de un escrito presentado por el Sr. Magri solicitando permiso para cercar en parte con una valla de hierro la sesion triangular de terreno que constituye el chaflan de la casa de su propiedad en la confluencia de las calles del Meron y Pasaje de Salud, apoyada sobre un pequeño zocalo de manzanilla en las lineas oficiales, donde colocara una punta tambien de hierro para dar acceso al interior del patio y del edificio de conformidad con el croquis que acompaña, y en consecuencia con la linea oficial de dichas calles: ademas alega que el terreno de referencia no lo destino para via publica, sino al contrario para utilizarse para patio exterior y dar mayor grandiosidad a la entrada del edificio y que al





de pretende cesar en la forma solicitada y que casiendo este municipio de Ordenanzas propias se ampara en el artículo 113 de las municipales de Barcelona

En vista pues de lo expuesto y teniendo en cuenta que el propietario Sr. Magri con fecha 6 de Agosto último solicitó permiso para construir un edificio conforme el plano que presenta, sin mencionar en el escrito reverse alguno de dicho terreno de terreno para uso propio, ni tampoco en el plano consta señal alguno en el espacio del chaflán que lo indique, el Ayuntamiento en sesión del siguiente día se le concedió conforme al referido plano, estando en la seguridad que el terreno del chaflán, construido el edificio, quedaba del dominio público y no de propiedad del Sr. Magri como pretende. Tampoco consta en el referido plano el pedáneo saliente que ha construido en el chaflán y que por tal motivo se le pasó comunicación del ayuntamiento dándole dos días de tiempo para que lo denotase

En virtud el Ayuntamiento acuerda desestimar el escrito del referido Sr. Magri en el cual solicita cesar parte del terreno que ocupa el chaflán, por considerar que una vez terminada el edificio, qued dicho espacio de terreno de propiedad de la vía pública y no propiedad del propietario y comunicar a dicho Sr. Magri que en dos de ocho días se ha denotado el pedáneo saliente conforme se le ordenó, el Ayuntamiento lo hará a su costo y sin perjuicio de proceder conforme previene la ley X

Se acuerda prohibir pasar con vehículos por la plaza del antiguo cementerio y colocar dos rótulos con señales que así lo manifieste

Se acuerda recortar con quince picadas a la familia de la difunta Martha Juntal

El Sr. Vila manifestó revalamiento de día para se



unirse la Comision que debe recoger recursos para los pobres labradores, manifestando la Maldad que sea el martes o miércoles

El Sr. Monserrat pidió actual el asunto de la fuente de la calle del Molles

Y en tratándose mas asuntos de que tratar se celebró la reunion firmando la presente de que es tipico las palabras bellas que dicen = refiende chaplan = queda =

José Marín

*[Signature]*

Baudilio Degá

*[Signature]*

Miguel Cortado

Diego Vela

*[Signature]*

*[Signature]*

Fausto Ruiz

*[Signature]*

Carlos Barce

*[Signature]*

Maria Gelato

*[Signature]*

En el pueblo de Comella a diez y seis de febrero de mil novecientos cinco: Merced en este Cabildo Municipal los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Maxim se declaró esta sesión con lectura y aprobación del acta anterior

Seguidamente se acordó entregar diez pesetas a los individuos que ayudaron a asistir al leonardo Mingo que son Luis Las y Albert Bramulose, el primero por su jornal y medio a razón de 20 pesetas u le abonaron 6 pesetas y las cuatro restantes al segundo equivalente a un jornal, sin perjuicio de abonar los 16 p. a Juan Marín en concepto de 8 pesetas que gaste para el referido leonardo y otros por dos jornales